

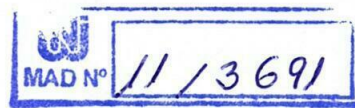


# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 771-2025-CCO-UNJ

Jaén, 24 de octubre de 2025.

#### VISTOS:

La Carta N° 030-2025-UNJ-EPTM/JGSC, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por el Dr. José Guillermo Samamé Céspedes; Carta N° 071-2025-SG-UNJ, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el Secretario General (e); Resolución de Comisión Organizadora N° 770-2025-UNJ-CCO-UNJ, de fecha 23 de octubre de 2025; Fe de Erratas a la Resolución de Comisión Organizadora N° 770-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de octubre de 2025; Memorando N° 557-2025-UNJ-P, de fecha 24 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión de Organizadora de la UNJ; Acuerdo N° 099-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 048-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 24 de octubre de 2025, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;



Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante numeral 7.3 de las Disposiciones Complementarias de la Resolución Viceministerial de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que regula las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, señala que: "La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33, 36 y 69 de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo";

Que, mediante numeral 59.7 del artículo 59 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: "Nombrar, contratar,



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 771-2025-CCO-UNJ

24-OCTUBRE-2025

ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante artículo 71 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "La Facultad es la unidad fundamental de organización y gestión académica, así como de formación humana, académica y profesional; la misma que está constituida por estudiantes, docentes y egresados. En ella se realizan los procesos de enseñanza-aprendizaje, las actividades de investigación y las de responsabilidad social universitaria. Es responsable de supervisar la buena marcha de las carreras de pregrado adscritas y de la certificación técnica y otras que acrediten las competencias adquiridas en los procesos de formación llevados a cabo dentro de las carreras comprendidas en ella";

Que, mediante artículo 73 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que son Facultades de la Universidad, las siguientes: a) Facultad de Ingeniería y b) Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución de Consejo de la Comisión Organizadora N° 187-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 668-2025-UNJ-CCO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Segundo se resuelve, ENCARGAR la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ, a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Carta N° 030-2025-UNJ-EPTM/JGSC, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por el Dr. José Guillermo Samamé Céspedes, Profesor Principal de la Universidad Nacional de Jaén hace de conocimiento que por motivos personales y de salud NO ACEPTA la invitación para asumir el cargo de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud y agradece profundamente tan generosa propuesta, que se le hace en el marco del ejercicio de la carrera docente universitaria;

Que, mediante Carta N° 071-2025-SG-UNJ, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el Secretario General (e) comunica que el Dr. José Guillermo Samamé Céspedes, Docente Principal de la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 771-2025-CCO-UNJ

24-OCTUBRE-2025

Universidad Nacional de Jaén con Carta N° 030-2025-UNJ-EPTM/JGSC, de fecha 17 de octubre de 2025, precisa que por motivos personales y de salud NO ACEPTA la invitación para asumir el cargo de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios y agradece profundamente tan generosa propuesta, que se le hace en el marco del ejercicio de la carrera docente universitaria;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 769-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por el presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ACEPTAR EL PEDIDO DE ABSTENCIÓN formulada por la Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Jaén en los asuntos administrativos relacionados en la nueva designación/encargatura de la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud, bajo la causal "En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud", en aplicación a lo establecido en el literal a) del numeral 6 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 770-2025-UNJ-CCO-UNJ, de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión de Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR por invitación y de manera excepcional y necesidad, la contratación de un docente con grado de doctor tipo A1 – tiempo completo, para la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el Semestre Académico 2025-II, desde el 27 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, al Dr. Narro Cabezas German, Lic. Tecnólogo Médico en Laboratorio, Especialidad Laboratorio Clínico - Maestro en Ciencias con mención en Docencia Universitaria e Investigación Educativa, Doctorado en Salud Pública, en la plaza AIRHSP N.° 000194;

Que, mediante Fe de Erratas a la Resolución de Comisión Organizadora N° 770-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de octubre de 2025, se precisa y/o corrigió el Párrafo Diecisiete, Diecinueve de la parte considerativa y el Artículo Primero de la parte resolutiva, de acuerdo al siguiente detalle:

“CONSIDERANDO:

(...)

**PÁRRAFO DIECISIETE**

Que, mediante Informe N° 224-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite información de costeo y disponibilidad de plaza docente concluyendo que se cuenta con una plaza para un docente con grado de doctor tipo A1 – tiempo completo, con código AIRHSP N.° 194 con N.° 81 del PAP modificado. Asimismo, emite opinión favorable respecto del cumplimiento del perfil para ser contratado y a su vez el cumplimiento del perfil para poder asumir bajo el carácter de excepcionalidad la Encargatura de la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud;

**PÁRRAFO DIECINUEVE**

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 42-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 23 de octubre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 994-2025-SO-CCO-UNJ por MAYORÍA, APROBAR por invitación y de manera excepcional y necesidad, la contratación de un docente con grado de doctor tipo A1 – tiempo completo, para la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el Semestre Académico 2025-II, desde el 27 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, al Dr. Narro Cabezas German, Lic. Tecnólogo Médico en Laboratorio, Especialidad Laboratorio Clínico - Maestro en Ciencias con

Página 3 de 5



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 771-2025-CCO-UNJ

24-OCTUBRE-2025

mención en Docencia Universitaria e Investigación Educativa, Doctorado en Salud Pública, en la plaza AIRHSP N.º 000194. ENCARGAR a la Dirección General de Administración que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, elabore el contrato del docente antes mencionado, asimismo, realice las acciones derivadas de su suscripción y gestione el alta en la plaza AIRHSP. NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Unidad de Recursos Humanos, Docente señalado en la presente Resolución y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines;

(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por invitación y de manera excepcional y necesidad, la contratación de un docente con grado de doctor tipo A1 – tiempo completo, para la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el Semestre Académico 2025-II, desde el 27 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, al Dr. Narro Cabezas German, Lic. Tecnólogo Médico en Laboratorio, Especialidad Laboratorio Clínico - Maestro en Ciencias con mención en Docencia Universitaria e Investigación Educativa, Doctorado en Salud Pública, en la plaza AIRHSP N.º 000194.

(...)

Que, mediante Memorando N° 557-2025-UNJ-P, de fecha 24 de octubre 2025, el Presidente de la Comisión de Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita al Secretario General, que en atención a la Resolución de Comisión Organizadora N° 770-2025-UNJ-CCO-UNJ, de fecha 23 de octubre de 2025, sea visto en Sesión Extraordinaria la Encargatura del Nuevo Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 048-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 24 de octubre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 099-2025-SE-CCO-UNJ, por **MAYORÍA**, ENCARGAR la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. GERMAN NARRO CABEZAS, Docente Contratado de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 27 de octubre de 2025. DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA de la Dra. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ como Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, con fecha 24 de octubre de 2025. AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ, por los servicios presentados como COORDINADORA (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén. DISPONER que la Dra. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ efective la entrega de cargo de corresponder. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 668-2025-UNJ-CCO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2025 y todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo. ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General informar a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-DICOPRO, la DESIGNACIÓN del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. GERMAN NARRO CABEZAS, en el plazo de tres (03) días hábiles;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ,



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 771-2025-CCO-UNJ

24-OCTUBRE-2025

de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, al **Dr. GERMAN NARRO CABEZAS**, Docente Contratado de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 27 de octubre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA** la ENCARGATURA de la **Dra. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ** como Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, con fecha 24 de octubre de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER** a nombre de la Universidad Nacional de Jaén a la **Dra. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ**, por los servicios presentados como COORDINADORA (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la **Dra. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ** efective la entrega de cargo de corresponder.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 668-2025-UNJ-CCO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2025 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General informar a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-DICOPRO, en el plazo de tres (03) días hábiles, lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al **Dr. GERMAN NARRO CABEZAS**, **Dra. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ**, Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-DICOPRO y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata  
PRESIDENTE